

ACUERDO NÚMERO 12, de 14 de noviembre de 2022

Asunto: Nombramiento de presidentes y vocales de las mesas electorales

Motivación:

Necesidad del nombramiento, por la Comisión Electoral, de los presidentes y vocales de las mesas electorales, de conformidad con el artículo 34.2 de los Estatutos del ICAM, y necesidad de agilizar al máximo el proceso de nombramiento.

Acuerdo:

A fin de poder nombrar los presidentes y vocales de las mesas electorales, se acuerda encomendar a la Secretaría General del ICAM (en el marco de su apoyo a la Comisión Electoral) la realización de las actuaciones materiales dirigidas a la selección de los presidentes y de los vocales de las mesas electorales y bajo las siguientes premisas:

1º.- La selección se realizará, mediante convocatoria publicada en la página web, entre los colegiados -que sean electores- y que voluntariamente se presenten a la misma y que no vayan a ser interventores designados por las diferentes candidaturas, ni colegiados que sean empleados del Colegio.

2º.- El número de colegiados a designar será:

6 presidentes de Mesa, 12 Vocales de Mesa y 18 suplentes.

3º.- En la convocatoria habrá de constar la fecha final para la recepción de peticiones de voluntarios. No obstante, se dejará constancia que el plazo se cerrará, en su caso, anticipadamente, cuando se hubieran recibido 100 solicitudes.

4º.-Las solicitudes de voluntarios se dirigirán a la siguiente cuenta correo:

secretariadejuntas@icam.madrid

5º.- El sorteo, entre los colegiados que hubieran cursado su solicitud, se realizará, bajo la supervisión del Secretario General, quien dará fe de su resultado.

6º.-Una vez realizado el sorteo, esta Comisión Electoral procederá al nombramiento de los presidentes y vocales de las Mesas Electorales, así como de los suplentes.